

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2007 los mecanismos para la ocupación de puestos vacantes del Servicio Electoral Profesional y la contratación de personal administrativo de este Organismo Electoral.

II.- Por decreto publicado el tres de agosto del año dos mil nueve, el Honorable Congreso del Estado reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

III.- En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/DG-641/09, la Directora General del Instituto solicitó al Consejero Presidente lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 98 fracciones IV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a los similares identificados con los números IEE/DOE-263/09, suscrito por el Lic. MIGUEL C. LUNA MENDOZA, Director de Organización Electoral, IEE/USEP-1017/09, emitido por el Lic. SERGIO AYALA JASSO, Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional e IEE/DA/0756/09, signado por la Lic. VERÓNICA PAOLA CRUZ CASTILLO, Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, vengo a través del presente a solicitarle respetuosamente la reanudación de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado correspondiente al mes de noviembre, incorporando los siguientes temas:

- “Las fechas de ejecución de las actividades previas para la verificación de la contratación y acondicionamiento de los inmuebles de los Consejos Distritales”.
- “Anteproyecto del Procedimiento para la Ocupación de Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, durante el Proceso Electoral Ordinario dos mil nueve y dos mil diez”.

- “Las plazas autorizadas en el acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-023/09, señaladas como permanentes, y derivado de la falta de disponibilidad presupuestal, se ocupen como eventuales”.

...”

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Asimismo, en términos de lo indicado por la fracción III del mencionado artículo la Junta Ejecutiva también cuenta con la atribución de revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto correspondiente.

4.- Que, el diverso 40 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional señala que el concurso de oposición, será la vía privilegiada para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio.

Así, el numeral 48 del Estatuto aplicable indica que la Junta fijará por medio de un acuerdo, los términos en que se llevará a cabo el procedimiento de Incorporación. En dicho acuerdo, se establecerán los mecanismos para

asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del Proceso de Incorporación y los métodos de supervisión.

Ahora bien, de la experiencia adquirida durante los pasados procesos electorales se permite observar objetivamente que la ocupación de puestos del Servicio puede ser lograda con procedimientos que brinden dinamismo en su implementación. Asimismo, se puede afirmar que siempre que sean respetados los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia se podrán utilizar procedimientos diversos para la ocupación de puestos pertenecientes al Servicio Electoral Profesional.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, este Órgano Central analizó el *anteproyecto del Procedimiento para la ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010* considerando que el mismo es de significativa importancia para que este Organismo Electoral este en posibilidades de captar aspirantes idóneos que cuenten con los conocimientos necesarios y la experiencia laboral para ocupar el puesto vacante correspondiente, por lo que se considera correcta su aprobación en los términos descritos en los párrafos precedentes.

El mencionado documento corre agregado al presente acuerdo formando parte integrante del mismo.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el anteproyecto del Procedimiento para la ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en términos del considerando 4 del presente.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha trece de noviembre de dos mil nueve y concluida el cuatro de diciembre del presente año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES.

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.